

(Concepto presupuestario 12)

**FUNCIONARIOS**

Puestos de trabajo	Grupos funcionarios					Dotación
	A	B	C	D	E	
Gerente .....	1					1
Asesor Técnico .....	1					1
Jefe de Negociado .....		1	1			2
Administrativos .....			2			2
Auxiliares .....				3		3
Subalternos .....					3	3
Conductor repartidor ...					1	1
Encargado Almacén ....				1		1
Regente talleres .....				1		1
Maestro talleres .....				2		2
Oficiales 1. <sup>a</sup> .....				16		16
Oficiales 2. <sup>a</sup> .....					6	6
<b>TOTAL</b> .....	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>39</b>

(Concepto presupuestario 13)

**LABORALES FIJOS****Convenio colectivo Comunidad Autónoma**

Categoría	
Oficiales 2. <sup>a</sup> .....	2
Limpiadora .....	1
<b>TOTAL</b> .....	<b>3</b>

(Concepto presupuestario 14)

**CONTRATADOS ADMINISTRATIVOS**

Categoría	A	B	C	D	E	
Auxiliar .....				1		1
Oficial 1. <sup>a</sup> .....				1		1
<b>TOTAL</b> .....				<b>2</b>		<b>2</b>

173

**DECRETO** número 50/1985, de 4 de julio, por el que se declaran de urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia, a efectos de expropiación forzosa, los bienes y derechos afectados por las obras de «Rehabilitación de los Molinos del Río Segura para Museo Hidráulico y Centro Cultural en Murcia».

El Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1984, acordó iniciar las actuaciones necesarias para la expropiación de los bienes y derechos cuyos titulares no se adherieron en su día a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 1.<sup>a</sup> del Estudio Detalle Ciudad número 10, «Los Molinos del Río».

En cumplimiento de dicho acuerdo, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, a la correspondiente información pública mediante anuncios que aparecen el día 30 de noviembre de 1984 en el diario «La Verdad», y el día 5 de diciembre del mismo año en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Cumplidos los trámites previstos en los artículos 18 y siguientes de la repetida Ley de Expropiación y concordantes de su Reglamento, el Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 29 de mayo, acuerda la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, rectificando la relación publicada en determinados extremos, alegados por los propietarios afectados, y solicitando del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A fin de hacer posible la realización de las obras incluidas en el Estudio Detalle Ciudad número 10, que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, se considera urgente la disponibilidad de los terrenos referidos.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 4 de julio de 1985,

**DISPONGO:**

Artículo único.—De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en base a los Decretos Regionales 68/1982, de 3 de diciembre, y 17/1984, de 12 de abril, por los que se asignan a la Consejería de Presidencia las funciones y servicios transferidos por la Administración del Estado en materia de Administración Local por el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Murcia de los bienes concretos e individualizados en la relación de bienes, obrante en el expediente administrativo instruido al efecto, y necesarios para las obras de «Rehabilitación de los Molinos del Río Segura para Museo Hidráulico y Centro Cultural de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de julio de 1985.—El presidente, **Carlos Collado Mena**.—El consejero de Presidencia, **José Méndez Espino**.